

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 75º - CARTA ORGÁNICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10473.-

VISTO:

El Expediente N° CD-022-T-2005 y OE-12806-T-2004; y

CONSIDERANDO:

Que el señor TEMI LUIS ADOLFO, DNI. N° 7.299.145, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y de Derechos de Funcionamiento de la Actividad, por la Licencia Comercial N° 15.212.-

Que de acuerdo al informe elaborado por la Dirección Municipal de Comercio e industria, el peticionante ha cesado su actividad y se le otorgará un cese retroactivo de actividades con fecha 31/07/2002, cuando regularice su deuda.-

Que de la respectiva encuesta socioeconómica surge que el peticionante atraviesa una difícil situación económica.-

Que, por todo lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 032/2006 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 007/2006, el día 26 de abril próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N°008/2006, celebrada por el Cuerpo el 11 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONASE la deuda devengada y no abonada que mantiene -----con el Municipio el Señor TEMI LUIS ADOLFO, DNI. N° 7.299.145, en concepto de Tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y de Derechos de Funcionamiento de la Actividad, por la Licencia Comercial N° 15.212.-

ARTÍCULO 2º): DÉSE de baja la Licencia Comercial N° 15.212.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

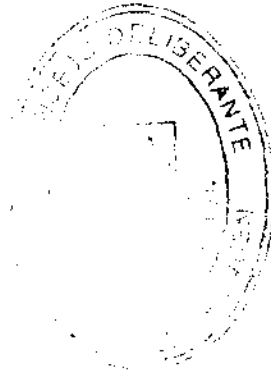
**- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE MAYO DEL
AÑO DOS MIL SEIS (Expedientes N° CD-022-T-2005, OE12806-T-2004).-**

**ES COPIA:
omm.**

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Expediente N° CD-022-T-2005
SESION N° 12806-T-2004



**FDO: FARIZANO
FERRARI**

Ordenanza Municipal N° 10473 / 2006
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-022-T-05 y OE-12806-T-04

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1572
Fecha: 16/06/06